

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1101-19 UADER de fecha 16 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Sr. Rector N° 1101-19 UADER, Ad Referéndum de este cuerpo se rectifica parcialmente la Resolución "CS" N° 336/19 UADER.

Que por Resolución "CS" N° 336/19 UADER se resuelve aprobar la propuesta de convocatoria a Concurso de Profesor Ordinario efectuada por la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales mediante Resolución CD N° 1677/19 y su rectificatoria N° 1934/19 FHAYCS, y en consecuencia convocar a Concursos Ordinarios para cubrir cátedras de las diferentes carreras que se dictan en la mencionada Facultad dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que por un error involuntario en la Resolución "CS" N° 336/19 UADER en el visto se consignó erróneamente el tipo de documento de autos; en el considerando se estableció en forma errónea la fecha del dictamen de comisión, y en el Artículo 1° debieron incluirse los sustantivos Profesor y Ordinario con su nomenclatura de género masculino y femenino (Profesor/as- Ordinario/as).

Que asimismo se omitió que para cubrir los cargos que se requieran a partir de la sustanciación de los concursos se realizarán las reconversiones necesarias de los cargos disponibles.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de octubre de 2019, recomienda ratificar la Res. N° 1101/2019 UADER en todos sus términos.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr Rector N° 1101-19 UADER de fecha 16 de octubre de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y archívese.

Bloq. ANIBAL J. SATTILE
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos